



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 172 /

COPIAPO, 02 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Exenta CORE N° 03 de fecha 04 de febrero de 2015; la Resolución Exenta FNDR N° 225 de fecha 02 de septiembre de 2014; Resolución Exenta FNDR N° 43 de fecha 23 de febrero de 2015; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama**, con fecha 20 de agosto de 2014, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 225 de fecha 02 de septiembre de 2014 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al Proyecto "Reposición Centro Cívico Religioso Los Loros, Tierra Amarilla", Código BIP 30081288-0.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 43, de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó modificación del convenio mandato precedentemente indicado, se aumentó el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del Proyecto en **M\$ 355.222.-**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, II Modificación Convenio Mandato de fecha 20 de agosto de 2015, celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

II MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **PATRICIO VILLARROEL VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad 10.298.503-6, ambos para estos efectos domiciliados en Chacabuco N° 520, piso 3, Edificio Lautaro, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de agosto de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 225 de 02.09.2014 al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Centro Cívico Religioso Los Loros, Tierra Amarilla**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

<p>REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA Código BIP 30081288-0</p>

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500.-
		004	Obras Civiles	513.427.-
TOTAL M\$				513.927.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 43 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, disminuyendo el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

**REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA
AMARILLA
Código BIP 30081288-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500.-
		004	Obras Civiles	354.722.-
TOTAL M\$				355.222.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

**REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA
AMARILLA
Código BIP 30081288-0**

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500.-
		004	Obras Civiles	397.697.-
TOTAL M\$				398.197.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de agosto de 2014.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PATRICIO VILLARROEL VERGARA** para actuar en representación de la Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama consta del Decreto N° 09 de fecha 06 de febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001, y el aumento de la asignación 004 Obras Civiles del presupuesto vigente FNDR año 2015, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- SERVIU Atacama
 - 2- Div. Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NC/ACZB/vag



II MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 20 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **PATRICIO VILLARROEL VERGARA**, Cédula Nacional de Identidad 10.298.503-6, ambos para estos efectos domiciliados en Chacabuco N° 520, piso 3, Edificio Lautaro, Comuna de Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de agosto de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 225 de 02.09.2014 al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Centro Cívico Religioso Los Loros, Tierra Amarilla**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA
Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500.-
		004	Obras Civiles	513.427.-
TOTAL M\$				513.927.-



SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 43 de fecha 23 de febrero de 2015, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, disminuyendo el monto de Obras Civiles, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA
Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500.-
		004	Obras Civiles	354.722.-
TOTAL M\$				355.222.-

TERCERO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO CÍVICO RELIGIOSO LOS LOROS, TIERRA AMARILLA
Código BIP 30081288-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	500.-
		004	Obras Civiles	397.697.-
TOTAL M\$				398.197.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de agosto de 2014.

QUINTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PATRICIO VILLARROEL VERGARA** para actuar en representación de la Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama consta del Decreto N° 09 de fecha 06 de febrero de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



SEXTO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama.



PATRICIO VILLARROEL VERGARA
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO REGIONAL DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

ORD.: N° 1236

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA OFICINA DE PARTES	
Folio:	7527
Entrada	01 OCT 2015
Salida:	
Trámite:	02 OCT. 2015

ANT.: Proyecto: "Reposición Centro Cívico Los Loros, Tierra Amarilla".

MAT.: Remite lo que indica.

COPIAPÓ, 01 OCT. 2015

DE : JEFA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, los siguientes documentos:

1. Cinco ejemplares de II Modificación Convenio Mandato a suscribir entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Atacama, con fecha 20 de agosto de 2015, relativo al Proyecto **"Reposición Centro Cívico Los Loros, Tierra Amarilla"**.
2. Un ejemplar propuesta de Resolución Exenta FNDR, aprobatoria del convenio señalado en el numeral anterior.

Se despide atentamente de US.



DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas
 3. Asesoría Jurídica
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Área de Inversión y Seguimiento
 6. Oficina de Partes
- NCA/CZB/vag